

ÁREA DE CULTURA Y GOBERNANZA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO
ANUNCIO

El Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo, convocado para la provisión en propiedad de 76 plazas Administrativa/o, (30 de ellas con perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo), y 4 para turno restringido de reserva a discapacitados/as, 3 de las cuales con perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo, por el sistema de concurso-oposición, en reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2025, ha dispuesto:

Habiéndose comprobado antes de la corrección del primer ejercicio, celebrado el 15 de noviembre de 2025, que, por error, se han incluido entre las 15 primeras preguntas de los modelos de cuestionarios tipo test A, B y Euskera del primer ejercicio, **4 preguntas que no cumplen el requisito establecido en las bases específicas**, que son la ley del proceso, firmes y consentidas, **de corresponder a las materias comprendidas en la Parte I (parte general-temas 1 a 8) del programa anexo, incluidas en la batería de preguntas previamente publicadas** y, no siendo posible ser sustituidas por las 4 primeras preguntas de reserva, al no cumplirse con ello lo previsto en las Bases (primer ejercicio, segundo párrafo), que debe ser respetado por el tribunal y por las personas participantes en el proceso, según lo establecido por reiterada jurisprudencia, este Tribunal **ha dispuesto por unanimidad**, en aplicación de la facultad conferida por la **Base Séptima, 2 g) de las Bases Generales**, que *le faculta para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del proceso, en todo lo no previsto en las Bases específicas y resolver cuantas cuestiones se susciten relativas a su interpretación y aplicación* y por considerar que tal decisión respeta los principios que rigen en materia de concurrencia competitiva, por ser **igualitaria, proporcionada, equitativa, equilibrada y menos lesiva**, lo siguiente:

PRIMERO.- EXCLUIR DE LA CORRECCIÓN del primer ejercicio, las siguientes preguntas, según modelo de cuestionario:

Modelo A: y modelo Euskera:

Modelo B

PREGUNTAS

PREGUNTAS

5

3

6

4

12

11

13

12

SEGUNDO.- CORREGIR EL PRIMER EJERCICIO, conforme a los criterios expresados en las Bases específicas, que no pueden ser modificados, por su carácter reglado y no discrecional, tal como ha establecido la jurisprudencia.

TERCERO.- Considerar que **TODAS LAS PERSONAS PARTICIPANTES** han contestado correctamente las 4 preguntas excluidas según modelo, asignando (sumando), en consecuencia, **4 puntos** (1 por respuesta) a todas las/os participantes, antes de realizar la conversión de la **puntuación directa obtenida** a la **puntuación final** del primer ejercicio (calificado entre 0,00 a 20,00 puntos).

La corrección del primer ejercicio se realizará en el IVAP, a partir del lunes día 24 de noviembre de 2025.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Bilbao, a 21 de noviembre de 2025.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

Elena Arévalo Uriarte